

**INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN
DE LAS ROTACIONES EXTERNAS**

Se realizarán en **Centros nacionales acreditados para la docencia** de especialistas en formación por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, o en **centros extranjeros de reconocido prestigio**.

No se autorizarán rotaciones externas durante **los meses de abril y mayo**. A efectos de la evaluación anual, es **indispensable** que el residente permanezca **los meses de abril y mayo de cada año de Residencia en su Centro**.

Duración del periodo formativo:

No podrán superar **los 4 meses** continuados dentro de cada periodo de evaluación anual

- 12 meses para especialidades de duración igual o superior a 4 años
- 7 meses para especialidades de duración igual a 3 años
- 4 meses para especialidades de duración igual a 2 años
- 2 meses para especialidades de duración igual a 1 año

Procedimiento de autorización:

1. - Como primer paso, se accederá a **PortalEir**. El residente iniciará sesión en <http://www.portaleir.es> y entrará en el enlace de Rotaciones Externas, deberá de rellenar todos los datos y finalmente imprimir la solicitud cumplimentada, firmarla y entregarla al tutor.

1

**INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN
DE LAS ROTACIONES EXTERNAS**

2. El tutor elevará la correspondiente propuesta firmada a la Comisión de Docencia. La solicitud, una vez firmada por el tutor deberá ser **entregada en la Secretaría de la Comisión de Docencia del Hospital Torrecárdenas** para su conformidad, con al menos **4-3 meses antes** del inicio de la rotación prevista.

3. La Comisión de Docencia del Centro en el que el residente presta su servicio habrá de prestar su conformidad, y además acreditará la conformidad expresa de la Comisión de Docencia de destino.

4. Con posterioridad, la Dirección-Gerencia del centro en el que el residente realiza su especialidad habrá de prestar a su vez la conformidad.

5. Una vez realizados los pasos referidos y obtenidas las conformidades mencionadas, la Secretaria de la Comisión de Docencia remitirá toda la documentación pertinente a la Consejería de Salud con al menos **1 mes de antelación** al inicio de la rotación prevista, para que esta Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, pueda resolver adecuadamente sobre la misma.

6. Si no es autorizada se comunica al Residente y al tutor.

2

INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN
DE LAS ROTACIONES EXTERNAS

7. Si es autorizada la Consejería de Salud **emite Resolución** que envía a través de correo electrónico a la Secretaria de la Comisión de Docencia del Hospital Universitario Torrecárdenas. Una vez recibida ésta se comunica al interesado vía correo electrónico.
8. Cuando la rotación externa es a un hospital acreditado para la docencia postgraduada en **territorio extranjero**: El residente debe aportar con la solicitud la autorización del Hospital de destino. A partir de aquí se envía a la Consejería de Salud, siguiendo el mismo procedimiento que en las autorizadas en territorio español.

Las **rotaciones externas** se tramitarán siguiendo las directrices establecidas por nuestra comunidad autónoma y la Comisión de Docencia.